

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº476-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el documento de fecha 02 de junio de 2010, cursado por Guido Iñigo Peralta, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 11) y 27) establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, autorizar la ausencia del alcalde cuando se trate de representar a la entidad o por viaje en comisión de servicio por más de 30 (treinta) días consecutivos, así como aprobar licencias del alcalde o regidores, cuando así lo soliciten, a contrario sensu, cuando el ejercicio del cargo se interrumpa por vacaciones, bastará con manifestar su interés comunicándolo al área competente;

Que, las vacaciones del alcalde no se programan a través del rol de vacaciones ni requieren de otra autorización que no sea la prevista para el funcionario público de elección popular, directa y universal, cuando desea hacer uso de su legítimo derecho al goce vacacional previsto en el artículo 35° de la ley N°30057, Ley del servicio civil, que establece los derechos individuales del servidor civil, tales como, el descanso vacacional;

Que, a través del documento de vistos, el alcalde comunica a la Secretaría General su voluntad de hacer uso un día de descanso vacacional, esto es el 02 de junio de 2016, por lo que corresponde proceder en consecuencia con lo dispuesto por el artículo 24° de la ley orgánica acotada, según el cual, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde o en su defecto, asume el regidor que se determine;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al concejo y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR el despacho de alcaldía, en la persona del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Eloy Chávez Fernández, en tanto dure el descanso vacacional del alcalde, esto es, el 02 de junio de 2016.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos para que, de acuerdo a sus ámbitos de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. VICENTE F. GONZALEZ NAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distritat De Villa E Salvada

IÑKGO PERALTA